

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22312

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

**SAN JUAN. PLAN DE FACILIDADES DE
PAGO PERMANENTE**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 1859 DGR (B.O.: 12/12/2022) se reemplaza el régimen de facilidades de pago de obligaciones tributarias vencidas que se encuentren en instancia tanto administrativa como judicial.

Entre sus principales características destacamos:

- El plan deberá formalizarse ingresando al sitio web de la Dirección General de Rentas San Juan, con usuario y contraseña generados en la plataforma digital "Ciudadano Digital" -CIDI-.
- Los planes de hasta 5 cuotas tendrán condonados los intereses de financiación.
- El importe mínimo de cada cuota varía en función del impuesto y sus adicionales del que se trate.
- Los planes de pago por deudas en instancia administrativa o judicial podrán ser abonados en hasta 36 cuotas.
- Se encuentran excluidos del presente régimen los agentes de retención, percepción y/o recaudación, por deuda en su carácter de tales y los contribuyentes que se encuentren en proceso de concurso preventivo o quiebra.

El régimen tiene vigencia desde el 12 de diciembre de 2022.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada